



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 07 de abril de 2026.

VISTO:

La **CARTA N°03-2026-MAFC/SO** del Supervisor, el **INFORME TÉCNICO N° D000064-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras, y el **INFORME N° D000499-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, quien otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio para el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA VALORIZADO DE LA IOARR “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N°2711517** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, la Ley 27444 en su artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, 1.1 Principio de legalidad, estipula que, "las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", denotándose que los operadores de la Administración Pública se encuentran sujetos de manera irrestricta a las disposiciones y alcances del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el texto Único de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, con fecha de 11 de noviembre del 2025, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°529-2025-MPLP/GIAT, con la que, mediante artículo Primero resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUE ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con un monto de inversión de S/. 55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles), un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA, con RUC N°20542434644, suscriben el CONTRATO DE SERVICIOS N°001-2026-MPLP-TM, para la obra IOARR: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANCO” CUI N°2711517, por el monto de S/ 42,700.00 (Cuarenta y dos mil setecientos con 00/100 soles), Sin IGV y un plazo de cinco (05) días calendario;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado notifica el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°004-2026-MPLP-TM al RESIDENTE Ing. FRANKLIN WALTZAR TRINIDAD TRUJILLO, para la obra IOARR: RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANCO” CUI N°2711517, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado notifica el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°002-2026-MPLP-TM al SUPERVISOR Ing. MARCO ANTONIO FERNANDEZ CORDOVA, para la obra IOARR: RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANCO” CUI N°2711517, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**;

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**;

Que, con fecha 19 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°03-2026-MAFC/SO**, el Supervisor de la Obra, Ing. MARCO ANTONIO FERNANDEZ CORDOVA, solicita la aprobación del programa de ejecución de obra;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000064-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** de fecha 26 de marzo de 2026, el especialista en valorizaciones de obras brinda conformidad al programa de ejecución de obra valorizado de la obra IOARR: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANCO” con CUI N° 2711517;

Que, mediante **INFORME N° D000499-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 26 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- De acuerdo a todo lo citado en los párrafos precedentes, se concluye que el programa de ejecución de obra valorizado, elaboradas por el residente y aprobada por el Supervisor, se encuentran conforme con la fecha de inicio de la obra proyectada y sus plazos correspondientes por lo que se



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-GIAT/MPLP**

da CONFORMIDAD y se solicita su aprobación mediante acto resolutivo, tal y como se manifiesta mediante CARTA N°03-2025-MAFC/SO. del Supervisor.

Que, mediante proveído **D001810-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 26 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000031-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** con fecha 07 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, recomienda declarar **PROCEDENTE**, continuar con el procedimiento administrativo de aprobación del **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO** de la obra IOARR: “**RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO**” CUI N° 2711517, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al **Principio de Segregación de Funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad los funcionarios y/o servidores intervinientes, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 8 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de aprobar programas de obra y con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO** de la **OBRA IOARR: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1006096 (EMP. HU 624 – ZONA DE PRODUCCION) EN EL CENTRO POBLADO CAPITAN MIGUEL ARELLANO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**, con CUI N° 2711517, con efectividad anticipada y en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, quedando establecido de la siguiente manera:

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO – CONTRACTUAL

VALORIZACIÓN			PROGRAMADO			
Nº	DÍAS	MES	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
1	16-30	Mar-26	47,200.00	100.00%	47,200.00	100.00%
TOTAL			47,200.00	100%		

PLAZO DE EJECUCIÓN : 05 D.C.
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 16/03/2026
TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 00/03/2026



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-GIAT/MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al **EJECUTOR, INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA E.I.R.**, representado por la Sra. **OLIVIA QUISPE GONZALES**, con domicilio legal en Av. Enrique Pimentel N°401 Tingo María (Frente al Colegio Gómez Arias Davila) Rupa Rupa – Leoncio Prado – Huánuco. , con correo electrónico inergebracrisgha@hotmail.com y al **SUPERVISOR** representado por el Sr. **FERNANDEZ CORDOVA MARCO ANTONIO**, con domicilio legal en ASOC. DE VIV. LOS CLAVELES MZ. J LT. 04 – RUPA RUPA – LEONCIO PRADO – HUANUCO, con correo electrónico feco.ingenieros@gmail.com, con las formalidades referidas en el Art. 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo